



DECRETO N° 1 230 /

TEMUCO, 03 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1015 del 24/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2615 hasta el 17 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2013 de la DOM que señala que el local tiene que proceder a realizar **cambio de destino de la edificación mediante un profesional idóneo quien presentara su proyecto ante la DOM. Debiendo posteriormente obtener la recepción definitiva del local** y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Enero 2014
Rol	: 7-2615
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGO COLICO 1160 VILLA ENTRELAGOS
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION MEDINA HODGES LIMITADA
Rut	: 76.108.889-0
Dirección Particular	: RIO MAULE 310, PADRE LAS CASAS
Rol Avalúo	: 1720 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRAM/ner

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. U2 389 30.09.2013

642571

Roberto Soto

De: Roberto Soto [rsoto@temuco.cl]
Enviado el: Miércoles, 14 de Agosto de 2013 15:55
Para: 'Hector Cubillos'; 'mbernier@temuco.cl'; 'lcalderon@temuco.cl'; 'ecardenas@temuco.cl'
CC: 'Manuel Ruiz'; 'greschke@temuco.cl'
Asunto: RE: PATENTE PROVISORIA EN CALLE LAGO COLICO Nº 1160

Don Héctor Cubillos.-

Esta Dirección de Obras sugiere autorizar en forma provisoria por un total de seis meses la actividad comercial de oficina administrativa de empresa constructora, solicitada por la Inmobiliaria y Construcción Medina Hodges Limitada. En calle Lago Colíco 1160. Para la patente definitiva la empresa deberá proceder a realizar el cambio de destino de la edificación mediante un profesional idóneo quien presentará su proyecto ante esta DOM, debiendo posteriormente obtener la recepción definitiva del local.

Atte.-

Roberto Soto T.

Unidad de Inspección DOM.

De: Hector Cubillos [mailto:hcubillos@temuco.cl]
Enviado el: Jueves, 18 de Julio de 2013 09:43
Para: mbernier@temuco.cl; 'Roberto Soto'; lcalderon@temuco.cl; ecardenas@temuco.cl
CC: 'Manuel Ruiz'; greschke@temuco.cl
Asunto: PATENTE PROVISORIA EN CALLE LAGO COLICO Nº 1160

Señor

Marcelo Bernier Richter
Director de Obras
Presente

EL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES PROCEDERA A OTORGAR PATENTE PROVISORIA POR 30 DIAS CORRIDOS, DEBIENDO MANIFESTAR LA D.O.M. DENTRO DE DICHO PLAZO, LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES Y CONDICIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE PARA OTORGAR LA PATENTE DEFINITIVA. (Art. 26 D. L. Nº3.063)

CONTRIBUYENTE	: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION MEDINA HODGES LIMITADA
RUT	: 76.108.889-0
DIRECCION COMERCIAL	: LAGO COLICO Nº 1160
ROL AVALUO	: 1720-21
ACTIVIDAD ECONOMICA	: OFICINA ADMINISTRA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
INSPECTOR	:

ATTE.
HECTOR CUBILLOS RAMIREZ
PATENTES COMERCIALES



DECRETO N° 1015

TEMUCO,

VISTOS: 124 JUL. 2013

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Agosto 2013
Rol	: 7-2615
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGO COLICO 1160, VILLA ENTELADOS
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION MEDINA HODGES LIMITADA
Rut	: 76.108.889-0
Dirección Particular	: RIO MAULE 310, PADRE LAS CASAS
Fecha De Solicitud	: 18.07.2013
Otorgación N°	: 81
Fecha	: 18.07.2013
Rol Avalúo	: 1720 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ht

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 344 23.07.2013

627.948